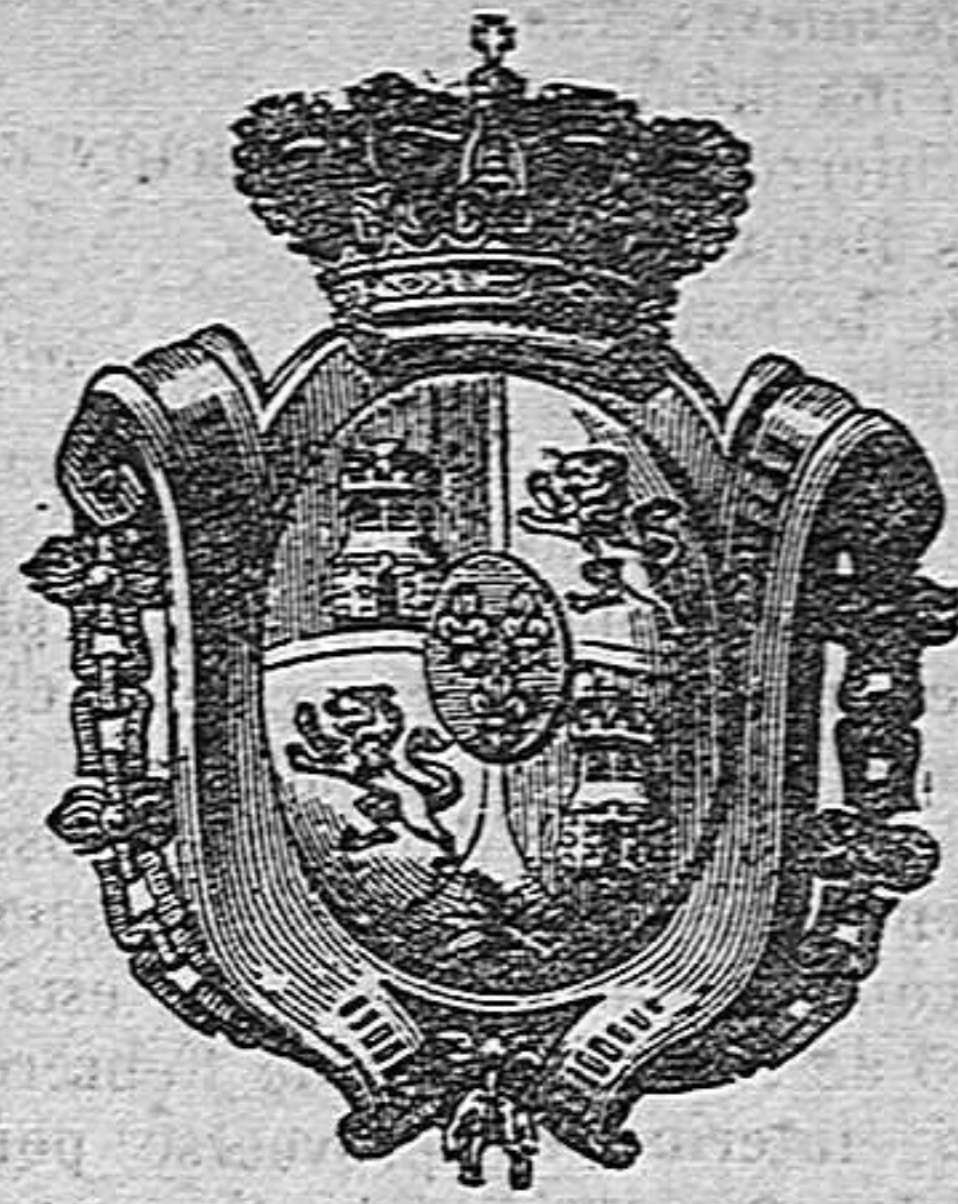


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 11 de Mayo de 1888 creó las Administraciones subalternas de Hacienda con el propósito de que fuesen organismos capaces de satisfacer en lo venidero las crecientes necesidades de los servicios públicos, y que desde luego sustituyeran la acción uniforme, activa é imparcial de las oficinas del Estado á la de los Ayuntamientos en la formación, conservación y reformas periódicas de los amillaramientos, matrículas y demás documentos necesarios para la estadística, distribución y cobranza de las contribuciones territorial é industrial.

La experiencia de los tres años transcurridos desde que se planteó aquella ley, no debe servir de demostración contra la bondad de los móviles que la inspiraron; pero es prueba decisiva de que las Administraciones subalternas no corresponden con su actual organización á los fines para que fueron instituidas.

Léjos de vigorizar la acción de la Hacienda, la debilitan y paralizan. Lo insuficiente de su personal, tanto por el número de los funcionarios, como por su escasa categoría, que supone menor antigüedad y práctica y mayor movilidad, es sin duda la causa principal de la deficiencia que se nota en esas oficinas, por lo que podría cuestionarse si lo conveniente es disminuir su número, ó, por el contrario, aumentar su importancia y sus fuerzas. Por la primera de estas dos soluciones ha optado la ley de 29 de Junio de 1890, y hacia ella inclina el ánimo de todos la necesidad de hacer las economías posibles en los presupuestos generales del Estado hasta conseguir su nivelación.

Ya por el Real decreto de 1.º de Agosto de 1890 se dió el debido cumplimiento á dicha ley con la prontitud

que estaba exigida por la disminución de los créditos que la misma había decretado para los gastos de las Administraciones subalternas; pero conviene ampliar la reforma por varias razones. Con la que propongo á V. M. en el adjunto proyecto se da carácter definitivo, por ahora, á la organización de esas oficinas, sobre las que pesa como amenaza la propuesta de reducción hecha en el proyecto de presupuestos que para 1891-92 presentó el Gobierno á las Cortes; se realizan algunas mayores economías; se mejoran las plantillas del personal de las Administraciones subalternas conservadas, y se atiende, al mismo tiempo que á otros servicios, al del suministro del papel timbrado, que no puede continuar en el estado actual por no haberse llegado á un acuerdo respecto de él entre el Ministerio de Hacienda y la Compañía Arrendataria del monopolio del tabaco. No habiendo de seguir esta última, como autoriza la ley, con el cuidado de proveer desde las cabezas de partido á las expendedorías de tabacos y de papel sellado, por no convenir á sus intereses, es de todo punto indispensable restablecer las Administraciones especiales de partido, y, gracias á la supresión de mayor número de subalternas, puede llevarse á cabo esta reforma, no sólo sin aumento, sino con disminución de gastos en el presupuesto general del Estado.

Para clasificar las oficinas que respectivamente han de subsistir ó de cesar, se han observado las indicaciones de la ley tomando en cuenta la extensión superficial, la población y la riqueza de cada una.

La importancia de las economías realizadas se demuestra con la exposición y cotejo de las siguientes cifras. Los créditos del presupuesto para personal y material de las Administraciones subalternas fueron fijados en 2.435.900 pesetas por la ley de 7 de Julio de 1888, y en igual cantidad mantenidos por los Reales decretos de 22 de Septiembre de aquel año, y 29 de Junio y 24 de Julio de 1889. La ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1890 los rebajó á 1.865.300; el Real decreto de 1.º de Agosto siguiente á 1.543.700; y quedan reducidos á 1.180.900 por el proyecto de nuevo Real decreto que, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 27 de Octubre de 1891.—
SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Cesarán en 15 de Noviembre próximo las 192 Administraciones subalternas comprendidas en la adjunta relación núm. 1.º

Art. 2.º Quedan desde el mismo día constituidas con arreglo á los estados adjuntos números 2 y 3, las plantillas del personal y material de las Administraciones subalternas de Hacienda.

Art. 3.º Los Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallan establecidas las Administraciones que se suprimen desempeñarán los servicios relativos á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á la industrial y de comercio y al impuesto de cédulas personales, con las atribuciones y en la forma que los desempeñaban antes de la creación de dichas Administraciones subalternas.

Art. 4.º La administración entregará á dichos Ayuntamientos, mediante inventario, los amillaramientos y sus apéndices, registros, libros, repartimientos, matrículas, padrones y demás documentos relativos á las expresadas contribuciones.

Art. 5.º Los Registradores de la propiedad, liquidadores del impuesto de Derechos reales en que estén situadas las Administraciones subalternas que se suprimen, recaudarán dicho impuesto y entregarán mensualmente su importe con las formalidades correspondientes en las Sucursales del Banco de España.

Art. 6.º Se crean Administraciones de partido en los puntos designados en el adjunto estado núm. 4.

Art. 7.º Los Administradores de partido creados por el artículo anterior, tendrán los deberes y atribuciones siguientes:

Primera. La administración de las propiedades del Estado y la recaudación de sus rentas en todo el partido.

Segunda. Custodiar los efectos timbrados que se destinen al consumo del

distrito y cuidar del surtido de las expendedorías.

Tercera. Expendir los billetes de la Lotería nacional, cuando el Gobierno les confie este servicio.

Cuarta. Desempeñar el servicio de Giro mutuo del Tesoro y los demás que el Gobierno les encomiende.

Art. 8.º Los nombramientos de los Administradores de partido corresponden á los Delegados de Hacienda en las provincias.

Art. 9.º El Ministro de Hacienda dictará las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—**MARIA CRISTINA.**—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Número 1.º

Relación de las Administraciones subalternas de Hacienda que se suprimen por el art. 1.º del Real decreto de esta fecha. (1).

PROVINCIAS	PUEBLOS
------------	---------

Tarragona...	Valls. Montblanch.
--------------	-----------------------

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

Número 4

Relación de los puntos en que se crean Administraciones de partido, con arreglo al art. 6.º del Real decreto de esta fecha.

PROVINCIAS	PUEBLOS
------------	---------

Tarragona...	Valls. Vendrell. Falset. Montblanch. Gandesa.
--------------	---

El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayón.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la ejecución del Real decreto de esta fecha sobre reorganización de las Administraciones subalternas de Hacienda;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las Administraciones subalter-

(1) De las relaciones números 1.º y 4.º sólo se publican los datos referentes á esta provincia.

nas que se suprimen harán entrega á los Ayuntamientos respectivos, mediante inventario triplicado de cuantos antecedentes existan en aquellas dependencias relativos á amillaramientos, repartos, matrículas y padrones que, deben ser conservados y formados, como antes de la creación de las subalternas por las Corporaciones municipales; de cuyos ejemplares ha de conservarse uno por la Delegación de Hacienda respectiva, otro por el Ayuntamiento y el otro por el Administrador cesante.

2.º Se formará igualmente por dichos Administradores otro inventario triplicado del mobiliario, en el cual figurará el arca de hierro de dos llaves, y se dispondrá por la Delegación el traslado de todo á las oficinas provinciales con la mayor economía posible. De los tres ejemplares de este inventario se reservará uno por la Delegación de Hacienda de la provincia, otro por el Administrador cesante, y se remitirá el otro á la Secretaría de este Ministerio. El mobiliario de que se trata será distribuido por el Delegado entre las diferentes dependencias de Hacienda de la provincia que más lo necesiten, y la caja de hierro se conservará en la Depositaria Pagaduría á disposición de este Ministerio.

3.º Las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas nombrarán funcionarios que pasen á las capitales de los partidos en que se suprime la subalterna y procedan á cerrar los libros, para determinar la situación de la dependencia, tanto en efectos como en valores, y cuidar de que se realice la entrega, haciendo cumplir las anteriores prevenciones, exigiendo las responsabilidades que procedan, si no apareciere completa conformidad entre los resultados documentales y las existencias efectivas. Las operaciones de que se trata serán realizadas en los días 10 al 15 del próximo mes de Noviembre, á fin de que en este último queden completamente terminadas al cesar las Administraciones subalternas y sus empleados, con arreglo al artículo 1.º del Real decreto de esta fecha.

4.º Por lo que respecta á los locales en que se hallan establecidas las Administraciones subalternas que se suprimen, dispondrán los Delegados que se notifique desde luego al propietario la terminación del contrato de arriendo cuando estuviese hecho por tiempo indeterminado; cuando dicho contrato contenga la cláusula de que puede rescindirse mediante aviso anticipado en plazo fijo, se dirigirán dichos Delegados al propietario inmediatamente, notificándole la cesación del arriendo; y cuando este hubiere sido hecho á plazo largo y determinado, se intentará su rescisión, dando igualmente aviso, en todo caso, al propietario.

5.º Los Delegados de Hacienda en las provincias donde se restablecen Administraciones subalternas designarán asimismo un funcionario de las oficinas provinciales para que se traslade á dichas localidades con el objeto de hacerse cargo en nombre de la Hacienda bajo inventario triplicado de cuantos antecedentes sobre amillaramientos, repartos, matrículas y padrones les entreguen los Ayuntamientos respectivos. Estos inventarios se conservarán, uno en el Ayuntamiento, otro en la Administración subalterna y otro en la Delegación de la provincia.

6.º Los Delegados de Hacienda cuidarán de que á la mayor brevedad se procure local en las mejores y más ventajosas condiciones para instalar las oficinas de las subalternas á que

se refiere la regla anterior, previas las formalidades establecidas para estos casos. Cuidarán asimismo las Delegaciones de remitir á estas nuevas Administraciones, haciendo los menores gastos posibles, cajas de hierro de las que se conservan en las Depositarias Pagadurías á disposición de este Ministerio, ó de las subalternas que se supriman, si resultase alguna más próxima que la capital ó de menos coste la traslación de la caja. De la misma manera se les facilitará el mobiliario de oficina que sea necesario para esas nuevas dependencias.

7.º Las Administraciones subalternas que se restablecen, comenzarán á funcionar el mismo día 15 de Noviembre próximo, solicitando, interin se arriende edificio apropiado, un local del Ayuntamiento.

8.º En cuanto á las Administraciones de partido que se crean por el artículo 6.º del Real decreto de esta fecha, dispondrán los delegados que los funcionarios que comisionen á aquellos puntos en que debe suprimirse la actual subalterna y se crea la Administración de partido, se haga cargo mediante las mismas formalidades establecidas en la regla 1.ª, de los documentos relativos á propiedades del Estado, efectos timbrados, loterías y giro mutuo, comenzando á funcionar dicha Administración de partido el referido día 15 de Noviembre, y haciendo entrega de ella con las formalidades establecidas, al funcionario que nombre el Delegado de la provincia para ser Administrador de partido.

9.º En los puntos en que no existiendo subalterna, se establece Administración de partido, ésta comenzará á funcionar con la brevedad posible, á cuyo efecto los Delegados harán los nombramientos con urgencia y les harán entrega de los documentos y antecedentes que se refieran al partido y sean necesarios para su gestión.

10. Las dietas que devengue el personal que los Delegados nombren para trasladarse á los puntos donde cesan ó se restablecen Administraciones subalternas, se satisfarán con cargo al artículo único del cap. 7.º de la Sección 8.ª del presupuesto; y los de traslación del mobiliario y de las cajas con cargo al artículo único del capítulo 10 de la misma Sección.

11. Es asimismo la voluntad de S. M. que quede subsistente la Real orden de 5 de Agosto de 1890 fijando las fianzas de los Administradores subalternos, los cuales, según la misma dispone, continuarán para garantir sus destinos 5.000 pesetas los de las subalternas de primera y segunda clase; 4.000 los de la tercera y cuarta, y 3.000 los de las de quinta clase, y que la cuantía de lo que han de prestar los Administradores de partidos que se crean por el art. 6.º del Real decreto de esta fecha, se fije sin pérdida de tiempo por la Dirección general del Tesoro público, de acuerdo con la de Contribuciones indirectas.

12. Por las Direcciones generales é Intervención general de la Administración del Estado se comunicarán á los Delegados de Hacienda en provincias las instrucciones necesarias, por lo que se refiere á los servicios que tienen á su cargo, para el mejor cumplimiento del Real decreto de esta fecha y de la presente Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1891.—Cos-Gayón.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Negociado 5.º—Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la plaza de Ayudante numerario de la clase de dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto citado y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Palma de Mallorca con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 5.º del expresado decreto y el cual se inserta á continuación.

Primero. Dibujar un motivo de ornamentación copiado directamente del yeso y sacado en público á la suerte, entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

Segundo. Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

Tercero. Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro-oscuro, precisamente en papel Fugres de 62 centímetros por 48.

Cuarto. Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

- 1.ª A la Anatomía.
- 2.ª A la Historia del Arte.
- 3.ª A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuesto doce preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas, á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas, de modo que siempre haya para cada opositor doce preguntas de cada clase.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

La manera de realizar dichos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875, y conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo; este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 14 de Octubre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.
(*Gaceta del 21 de Octubre*).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3782

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los sujetos cuyos nombres y señas son: Domingo Moreno, Gerónimo Peña Mallén, naturales de Marbella, casados. Francisco Algate Clevella, soltero, natural de Málaga, todos marineros; poniéndoles á disposición de este Gobierno en el caso de ser habidos.

Tarragona 30 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Núm. 3783

SERVICIO AGRONÓMICO

PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Vista la morosidad de algunos Alcaldes de la provincia en contestar la circular inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 212, y no habiendo atendido tampoco el recordatorio que con igual objeto apareció en el núm. 246 del expresado *Boletín*, llamo por última vez la atención de los Sres. Alcaldes que se citan al pie de la presente circular, para advertirles, que si en el plazo improrrogable de cinco días, á contar del en que se inserte la presente, no contestan al Sr. Ingeniero Agrónomo, (Plaza de Prim, núm. 7), los datos que sobre Estadística Pecuaria reclamaban las dos citadas circulares, dispondré hacer efectiva la multa con que se les cominó.

Tarragona 28 de Octubre de 1891.—El Gobernador, Ramón de Mazón.

Pueblos que se citan

Bellmunt.	Pallaresos.
Bisbal de Falsét.	Secuita.
Cabacés.	Aldover.
Figuera.	Alfara.
Palma.	Alcover.
Pradell.	Alió.
Rindecañas.	Bráfim.
Torroja.	La Riba.
Vandellós.	Rodóña.
Miravet.	Altafulla.
Rojals.	Bañeras.
Santa Coloma.	Pobla Montornés.
Senant.	Puigtiñós.
Vimbodí.	

Continuación de la suscripción abierta por la Junta provincial de auxilios á los inundados.

Tarragona	
Suma anterior...	2.409 ⁷⁵
Ayuntamientos	
Suma anterior...	12.989 ⁴²
Ayuntamiento de Bellmunt.	25
Empleados de id.....	2 ⁶⁰
Vecindario de id.....	100 ⁵⁵
Ayuntamiento de Caillar...	100
Secretario de id.....	4
Concejales y varios vecinos de id.....	37 ⁷⁵
Ayuntamiento de Pont de Armentera.....	40
Idem de Vallerclara.....	10
Suma...	13.309 ⁰²
Corporaciones civiles, económicas, judiciales y eclesiásticas	
Suma anterior...	7.444 ¹⁵
Cuerpos de la guarnición	
Suma anterior...	2.478 ⁴⁸

(Se continuará)

SUSCRICIÓN NACIONAL

(Continúan las relaciones.)

	Pesetas
Ayuntamiento de Amposta	100
Ayuntamiento.....	5
D. Joaquin Miralles Ferré.	5
» Eleuterio Forcadell Gisbert.	5
» Francisco Ferré Cid.	5
» Tomás Fonet Subirats.	2
» Rafael Bel Fonet.	2
» Miguel Morales Lafón.	3
» Enrique Morales Gras.	2
» Baldomero Escrivá Pujol.	5
Casino Ampostino.....	15
D. Juan Año Solá.....	3
» Juan de Dios Montardit.	2
» Manuel de Ventas González.	5
» Enrique Aubeso Arnal.	1
» Luis Solé Capará.....	1
» Domingo Piñana Ginata.	1
» Joaquín García Giné....	1
» Francisco Oliva Subirats.	1
» Donato Rams.....	1
» Vicente Ferré Montañés..	1
» José Olmos Romeu.....	1
» Carlos Valmaña Verical..	1
» Agustín Forcadell Margalef	2
» Arturo Sagristá Pedrell..	1
» Francisco Fábregas Barris	1
» Ignacio Magriñá.....	1'50
» Manuel Solé Escabedo....	1
» Juan Más Ferré.....	1
» Carlos Giné Fibla.....	1
» Felipe Aubeso Arnal....	2'50
D. ^a Candia Homedes.....	1
D. Ramón Bonell Oms.....	1
» Baldomero Barberá.....	2
» José Idiarte Sabaté.....	1
Casino Tradicionalista.....	5
D. José Sabaté Pallerés.....	1
» Manuel Masiá Espelta....	1
» Juan Roig Accensi.....	1
» Francisco Pujol Serra... » José Ferré Solá.....	1
» José Masiá Espelta.....	0'50
» Antonio Espelta Ginerés..	0'50
» Juan Colomé Conde.....	0'50
» Vicente Plá Povill.....	0'50
D. ^a Pascuala Verge Amorós..	0'50
D. Ramón Miró García.....	0'50
» José Nofre Beltrán.....	0'50
» Manuel Huguet Salvadó... » Domingo Poyo Vinaixa... » Joaquín Noé Balada.....	0'50
» Daniel Solé Tallada.....	0'50
» Ramón Valero Cescós... » Alfonso Soriano Ferré... » Vicente Sanchiz Reig... » Cristobal Torta Forcadell. » Antonio Subirats Gil... » Ventura Sanchiz Reig... » Miguel Fonet Sabaté... » Pedro Porres García... » José Mayol Vallés.....	0'50
» Rafael Balada Rosa.....	0'50
» Alejandro Forcadell.....	0'50
» Jacinto Bonet Canalda... D. ^a Josefa Balagué.....	0'50
D. Esteban Albella Fibla... » Pedro Pons Cavallé.... » Manuel Montserrat..... » Francisco Ferré Gombau. » Agustín Urquison..... » Raimundo Vidal.....	0'25
Total.....	202'50

	Pesetas
D. José Mañé Urgell.....	2
» José Miracle Carbó.....	1
» Rafael Urgell Rovirosa... » Juan Romeu Mata..... » Alejo Olivella Rovirosa.. » Jaime Feliu Romeu..... » José Casas Mañé..... » Pelegrín Marcé Borrell... » Matías Romeu Vidal..... » Antonio Aliá Romeu..... » José Huger Soler..... » José Güell Rós..... » Juan Romeu Mañé.....	1
Sra. viuda de Artús.....	5
D. ^a Antonia Totosaus.....	2
D. Ramón Mestre Rovirosa.. » Rafael Gibert Rión..... » José Gibert Rión..... » José Serra Pascual..... » Juan Nogués Más..... » José Camrubi Camps..... » José Papiol Romeu..... » Francisco Ros Castells... » Juan Mestre Brunet..... » Ramón Sardá Rovira..... » José Roca Bertrolí..... » Francisco Milá Escardó... » Bernardo Bofarull..... » Venceslao Gibert Rión... » Francisco Serre de Rovira	2'50
Sra. viuda de Borrell.....	5
D. Juan Fontanilles Mañé... » José Grau Surraca..... » Mariano Font Fábregas... » Jaime Carreras Coll..... » Pedro Casas Masó..... » Pelegrín Tetas Guivernau » José Romeu Vidal..... » Juan Alegret Soler..... » José Casas Tort..... » Juan Mañé Urgell..... » Isidro Miracle Nortench.. » José Rovirosa Masó..... » Andres Bartolomé Roviro	1
rosa.....	1
» Manuel Soler Marió.....	5
» Juan Creus Safant.....	2'50
» Jaime Mestre Casas.....	1
» P. B.....	25
» Felio Mestre Casas.....	1
» Francisco Domingo Ollé... » Pablo Juncosa Romeu... » Vicente Papiol Mañé... » Antonio Ortall Sarriera... » Francisco Sardá Rovira... » José Sardá Oliá..... » Antonio Sanet Mañé... » Pelegrin Pujol Ferrer...	1
Sra. viuda de Tetas.....	1
D. Bartolomé Arans Ferrer.. » Isidro Güell Juan..... » José Mañé Nin..... » José Almirall Rovira... » Julián Vidal Urgell..... » Juan Pujal Ferrer..... » Melchor Guasch..... » Salvador Martí..... » Ramón Mañé Badell... » José Pujol Ferrer..... » Manuel Figueras..... » José Mestre Romeu..... » Pablo Prats Mimi..... » Baldomero Bons.....	0'50
Para las víctimas.....	0'65
Total.....	220

Ayuntamiento de Bañeras

D. Juan Ventosa Mitjans, Alcalde.....	1
» Luis Escofet Roig, Concejald.	1
» José Mata Mata, id.....	2
» José Ribosa Ponsa, id... » Pablo Inglada, id..... » Pedro Ventosa, id..... » Juan Amigó, id..... » Juan B. Cañas, Secretario, haber de un día..... » Simeón Figueras..... » José Inglada, Juez municipal.....	0'50

	Pesetas
D. Julián Maimó.....	0'20
» José Figueras.....	0'50
» Pedro Escofet.....	1
» Magín Ventosa Figueras..	10
» Ramón Urgell.....	0'50
» Pablo Rull.....	2
» Antonio Ventosa Mitjans..	20
» José Cañas.....	0'50
» Pablo Figueras Vidal... » Jaime Marcas..... » Isidro Sanahuya..... » Andrés Sanahuya..... » Juan Giró..... » Pedro Calaf..... » Ramón Marcé..... » Juan Galofré..... » Jaime Jané..... » Marcial Marcas..... » José Giró Conillera... » Salvador Pié..... » Ramón Inglada..... » Pedro Giró Albert..... » Salvador Güell..... » Jaime Sanahuya..... » Macario Maimó..... » Juan Figueras Calaf... » Juan Cortiada..... » Magín Pié..... » Antonio Palau..... » Pablo Rovira..... » Juan Ribosa..... » José Calaf Quintana... » Pablo Giró..... » José Cañas..... » Cristóbal Simón..... » José Figueras Calaf... » José Inglada Cañas... » Carlos Cañas..... » José Monserrat..... » Magín Giró..... » Cosme Banach..... » Magín Ventosa M..... » Pablo Catalá..... » José Farré..... » Pablo Guasch..... » Pedro Vidal..... » Jaime Rabella..... » Juan Chambó..... » Jaime Fort..... » Jaime Guasch..... » Pablo Sonet..... » Jacinto Rabella..... » Pablo Solé Arbós..... » Pedro Guasch.....	0'20
Suscripción del Ayuntamiento.	20
Total.....	87'55

Ayuntamiento de Marsá

D. José Piqué Borrás.....	5
» Ramón Cunillera Gavaldá	3
» Bautista Borrás Franquet.	3
» Juan Piqué Vall.....	5
» Juan Giné Giné.....	2
» Juan Gavaldá Piqué.....	2'50
» Joaquín Cugat Barceló... » José Barceló Cunillera... » José Pelleijá Piqué..... » Juan Piqué Barceló..... » Emilio Piqué Solé..... » Ramón Ginestá Mané... » Ramón Gavaldá Solé... » Juan Barceló Borrás... » Bautista Perpiñá Giné... » José Barceló Vidiella... » Joaquín Espluga Perpiñá » Joaquín Vallés Ginesta... » Pedro Barceló Marco... » Juan Francisco Gavaldá Giné..... » Juan Cunillera..... » Vicente Estrem..... » José Guilera Blasí..... » Miguel Piqué..... » Pablo Giné Barceló... » Marcelino Gavaldá... » Miguel Benajies..... » José Piqué..... Viuda Juan Borrás..... D. Francisco Mateu..... Viuda Joaquín Borrás... D. José Piqué Cots..... » José María Gavaldá.....	2

	Pesetas
D. ^a Raimunda Barceló.....	1
Viuda Juan Perpiñá.....	1
D. Cristobal Montagut.....	1
» Carlos Creixente.....	1
Viuda Felipe Ferrer.....	1
D. Francisco Espluga.....	1
» Juan Bautista Perpiñá... » Miguel Piqué Escoda... » Isidro Barceló Barceló... » Miguel Barceló Marco... » Ramón Gavaldá Barceló... » Juan Gavaldá Barceló... Viuda Salvador Sabaté..... D. José Borrás Martí..... » Bonifacio Esesumaga... » Ramón Perpiñá Giné... » José Borrás Franquet... » Juan Olivé Sabaté..... » José A. Sancho Praus... Viuda Juan Colom..... D. Miguel Marco Giné..... » Jaime Piqué Marco... » Juan Perpiñá Giné..... Viuda Martín Dalmau..... » José Castellví Barceló... » Miguel Benaixes..... » José Juncosa..... D. ^a Maria Antonia Montagut. D. José Franquet Perpiñá... » Fernando Giné Barceló... » Ignacio Barceló..... » José Sanjenis..... » Juan Barcelo..... » Carlos Escoda..... » Antonio Cunillera..... » Miguel Giné..... » Fernando Giné Escoda... » José Piqué Font..... Varios vecinos más.....	44'25
Total.....	170

(Se continuará.)

Núm. 3784
GOBIERNO MILITAR
 DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

Aviso
 El soldado desertor del tercer regimiento de Artillería de Montaña, procedente del reemplazo de 1880 por el cupo de esta ciudad, Antonio Calafell y Vallvé, que presentó instancia en este Gobierno militar en 18 del mes último en solicitud de acogerse al indulto decretado en la ley de 28 de Julio del presente año, deberá comparecer en las oficinas del mismo a la mayor brevedad, con objeto de enterarle de la resolución de su petición.
 Tarragona 30 de Octubre de 1891.
 —El General Gobernador, Francisco Aguilar.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3785
DELEGACIÓN DE HACIENDA
 DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio
 El día 2 del próximo mes de Noviembre quedará abierto el pago de la mensualidad corriente a los individuos de Clases pasivas, por la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma siguiente:
 Día 2.—Jubilados y cesantes.
 Día 3.—Montepío civil y retirados de Guerra y Marina
 Día 4.—Montepío militar, regulares excludados y pensiones remuneratorias.
 Días 5 al 7.—Indistintamente para todos los individuos que no se hubieran presentado al cobro.
 Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los interesados.
 Tarragona 28 de Octubre de 1891.—
 El Delegado, Francisco de la Guardia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

RELACIÓN nominal de los industriales que por el presupuesto de 1890-91 han sido declarados fallidos por esta Administración, con expresión de la industria que ejercen, fecha de su insolvencia é importe de las cuotas, que se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento de 13 de Julio de 1882 y en el caso 10, art. 35, de la instrucción de apremios de 12 de Mayo de 1888.

PUEBLOS	NOMBRES	INDUSTRIAS	Fecha de la insolvencia	IMPORTE del fallido Ptas. Cs.
Cornudella.	Pablo Isern Aragonés.	Café.	3 Octubre 1891.	101'44
Valls.	Casino Industrial.	Idem.	3 » »	34'98
»	Pablo Juan Martí Tondo.	Idem.	3 » »	69'96
»	El mismo.	Una mesa de billar.	3 » »	17'48
»	Antonio Carbonell Verge.	Maestro cantero.	3 » »	55'46
»	Luis Montserrat Llopis.	Tienda de vinos y aguardientes.	3 » »	23'90
»	María Cisteré de Compte.	Idem de abacería.	3 » »	19'61
»	José Navarro Vidal.	Pescado fresco y salado.	3 » »	8'11
»	José Samaranch Juliá.	Armero.	3 » »	10'82
Poboleda.	José M. ^a Compte Munté.	Tratante en carnes.	9 » »	33'81
Rodoña.	José Pié Pober.	Barbero.	9 » »	8'78
Dosaiguas.	Pablo Aragonés Montguilló.	Café.	9 » »	24'49
»	José Biosca Mur.	Bodegón.	29 Septiembre »	8'80
»	Timoteo Tello Puyo.	Barbero.	29 » »	8'80
»	Martín Cabré Casado.	Panadero.	14 Octubre »	12'52
Canonja.	Juan Vilá Martell.	Farmacéutico.	9 » »	13'41
»	Pedro Fontané Esquero.	Médico-Cirujano.	9 » »	13'41
»	Pablo Roiger Domingo.	Albadero.	9 » »	3'80
»	Miguel José Cabré.	Médico-Cirujano.	9 » »	13'40
Vendrell.	Ramón Santacana.	Tablajero.	4 » »	7'10
Santa Oliva.	Pedro Ramón Olivé.	Fábrica de jabón.	6 » »	12'02
Torredembarra.	Francisco Lluch.	Abacería.	5 » »	7'29
»	Juan Fontanilles.	Panadería.	5 » »	4'67
»	Salvador Grané.	Fábrica de teja.	5 » »	10'14
San Carlos.	Tomás Ferré Curto.	Abacería.	13 » »	22'32
Gandesa.	Domingo Sancho Blanch.	Carpintero.	14 » »	21'30
»	Agustín Damián Alentorn.	Idem.	14 » »	21'30
»	Ramón Serret Artigas.	Idem.	14 » »	21'30
»	Martín Miró Canalda.	Idem.	14 » »	21'30
»	Francisco Damián Alentorn.	Idem.	14 » »	21'30
Roquetas.	José Fabregat.	Comisionista.	13 » »	31'10
»	Francisco Bonet Rebull.	Barbero.	13 » »	10'82
»	Juan Ferrando Roig.	Abastecedor de carnes.	13 » »	135'32
»	Tomás Calderó Verge.	Horchatería.	13 » »	10'84
Aldover.	Aureliano Espinosa Chalavera.	Médico.	13 » »	30'72
Roquetas.	Manuel Cervera Asensio.	Albeitar.	13 » »	6'08
Cherta.	Luis Ariño Cases.	Horno de pan con tienda.	13 » »	10'82
Vandellós.	Juan Tomás Secheira.	Bodegón.	13 » »	7'58
Torre Fontaub. ^a	Marcelino Rofes Sancho.	Tratante en carnes.	29 Septiembre »	67'62
Riudecañas.	Miguel Pujol Olivé.	Tienda de vinos y aguardientes.	3 » »	19'62
Rojals.	Antonio Vallvé Solé.	Peluquero.	8 » »	11'75
»	Pedro Isern Juncosa.	Idem.	8 » »	11'75
Porrera.	Miguel Nogués Viñas.	Carpintero.	3 » »	3'75
»	José Ciurana Martí.	Horno de pan.	3 » »	5'84

Tarragona 28 de Octubre de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Juan M. Igual.

Núm. 3787

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en consistorio de 24 de los corrientes, se saca á pública subasta la construcción de ciertas dependencias en el nuevo Matadero de esta ciudad, bajo el tipo de 21.708 pesetas 55 céntimos, con arreglo á lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas y económicas, presupuesto y planos que estarán de manifiesto durante los días laborales y horas de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

El acto de dicha subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del infrascrito Alcalde constitucional ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día 9 de Noviembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, con asistencia del Notario municipal.

Se admitirán proposiciones durante el plazo de media hora, que deberán presentarse dentro sobre cerrado extendidas en papel sellado de la clase 11.^a, ó sea de una peseta, arregladas al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañar á cada una de

ellas la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicha subasta el 5 por 100 del valor total de la obra, ó sea la cantidad de 1.085'43 pesetas, cuya fianza deberá aumentar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad objeto del remate en concepto de depósito definitivo que responda del cumplimiento de la contrata.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal en el plazo de diez minutos, pasado cuyo plazo si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más bajo, con estricta sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Y para su notoriedad, se publicará y fijará en los sitios de costumbre y se insertará en los diarios de la localidad y en el Boletín oficial de la provincia.

Reus 27 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Francisco Prius.—P. A. de S. E., el Secretario, J. Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía (fecha del que sea), se compromete á ejecutar las obras necesarias para la construcción de los edificios anexos al nuevo Matadero y la alcantarilla de aguas sucias del mismo, con la rebaja del tanto por ciento (expresado con letras y con claridad) de la cantidad presupuestada, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas y planos que me han sido puestos de manifiesto y de que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3788

EDICTO

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que en lo necesario es como sigue:

«En la ciudad de Tarragona á siete de Julio de mil ochocientos noventa y

uno.—El Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía en reclamación de pesetas, promovidos por D. Baldomero Arolas Fargas, industrial, de esta vecindad, en nombre propio, representado por su Procurador D. Pablo García y Clavell y dirigido por el Licenciado D. Joaquín Martí y Sabadell, á D. José Valentí Coll, también en nombre propio, Secretario del Ayuntamiento de Aiguamurcia, de cuya población es vecino, estando representado por su rebeldía por los estrados del Juzgado, y resultando etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José Valentí Coll á que en el término de diez días pague al demandante D. Baldomero Arolas Fargas la cantidad de trescientas once pesetas cincuenta céntimos, importe de la ropa que le vendiera y le entregara y que se expresa en la factura que corre en autos y que son objeto de este juicio: con más los gastos que hubiere tenido y justificare en la ejecución de esta sentencia, firme que sea con ocasión del reembolso de la letra que le girara y no pagó á su vencimiento, imponiéndole también el pago de las costas del litigio.—Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados y fijarse en ellos el consiguiente edicto, se publicará su parte dispositiva en el Boletín oficial de la provincia si no se solicitase su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Daniel Esteller.—Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que doy fe, en Tarragona á siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original; y para que conste en virtud de lo mandado y para que sirva de notificación al demandado, con arreglo al artículo seiscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, libro la presente en Tarragona á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Ventosa.

Núm. 3789

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de embargo preventivo y después juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Jaime Ferrando, en representación de la razón social «Martí, Borrás y Compañía», contra D. José Vernet Font, se dictó por este Juzgado la providencia que sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Vidal.—Reus siete Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—A los autos el anterior escrito y conforme se interesa, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad con testimonio de los insertos necesarios y requiérase al deudor D. José Vernet Font para que dentro de seis días presente en Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas, para cuyo requerimiento expídase despacho al Juez municipal de Botarell, con testimonio de esta resolución.—Lo mandó y firma S. S., Vidal.—Ante mí, Miguel Fontcuberta.»

Y para que tenga lugar la notificación al expresado D. José Vernet Font, se expide la presente á instancia de la parte ejecutiva, para ser insertada en el Boletín oficial de esta provincia.

Reus diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Escribano, Miguel Fontcuberta.

Indice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1891

	Núm.
ADMINISTRACION DE ADUANAS.	
—Anuncia el hallazgo de varios objetos en el muelle de esta ciudad 240, 243 y.....	244
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES. —Señala los días para el cobro de las contribuciones en Bráfim y Vilarrodona.....	232
—Idem en Benisanet, Mora de Ebro, Flix y Póbla de Masaluca.....	233
—Idem en Valls.....	234
—Idem en las Pílas.....	235
—Idem en Aiguamurcia y Bonastre.....	238
—Idem en Riudecañas.....	239
—Idem en Rojals.....	240
—Idem en Ciurana.....	243
—Idem en Tivenys.....	244
—Idem en varios pueblos de la provincia.....	256
—Relación de industriales declarados fallidos 242, 244 y.....	258
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES. —Relación de apremios contra compradores de Bienes Nacionales.....	235
—Aviso á Jaime Ferré para que haga efectiva una cantidad 243 y 244	
—Relación de pagarés de compradores de Bienes Nacionales 248, 249 y.....	253
AGENCIAS EJECUTIVAS. —La del partido de Tarragona publica providencia de apremio de primer grado contra varios deudores.....	239
—El auxiliar de la de esta ciudad subasta varias fincas.....	241
—La del partido de Tarragona id.....	255
ALCALDIAS. —Consumos.—Rasquera nueva subasta.....	233
—Creixell, Mora la Nueva é Irlas.....	234
—Senant.....	236
—Botarell.....	237
—Arbós id. Ginestar id. y alcoholes, aguardientes y licores.....	238
—Rodoña, Garidells y Torroja, nueva subasta.....	241
—Plá, Vimbodí, Bisbal de Falsét, Almusara, Tivenys y Riudecañas id, Montbrío de la Marca arbitrios extraordinarios.....	242
—Almóster subasta.....	244
—Flix y Aleixar.....	245
—Febro y Pasanant.....	247
—Garidells arbitrios extraordinarios y nueva subasta 248 y.....	249
—Ginestar subasta alcoholes, aguardientes y licores; Torredembarra consumos.....	252
—Colldejou subasta.....	253
—Puigtiñós.....	254
—Vallfogona, arbitrios extraordinarios.....	255
—Bellvey subasta.....	257
Cuentas. —Senant expone las de 1888-89.....	237
—Póbla de Montornés las de 1889 á 90.....	238
—Morera las de 1888-89.....	240
—Cabra las de 1886-87.....	247
Depositarias. —Colldejou anuncia la vacante.....	241
Juntas municipales. —Cabacés expone listas para su renovación.....	253
Indeterminado. —Vallmoll participa haber dado muerte á un novillo al parecer escapado.....	249
Ornato. —Horta subasta un terreno sobrante de la vía pública.....	240
—Reus subasta varias obras del Hospital civil.....	257
—Idem del nuevo matadero.....	258
Prestación personal. —Flix expone el padrón.....	244
Presupuestos. —Alcanar expone el extraordinario para colocación de un reloj de torre.....	235
—Roda id. el ordinario.....	250
—Vilaplana id.....	256

	Núm.
Recaudadores. —Miravet anuncia vacante la plaza de recaudador del Ayuntamiento.....	254
Reemplazo. —Tivenys declara prófugo al mozo Antonio Carles.....	237
Repartos. —Albiñana, Renau, Guimets, Vinebre y Solivella exponen el de consumos.....	234
—La Nou, Corbera, Vallmoll y Cornudella id. y éste de guardas de campo, filoxera y arbitrios extraordinarios.....	235
—Benifallet, Bañeras y Margalef consumos; Mora la Nueva de líquidos.....	236
—Albiol, arbitrios extraordinarios y Altafulla consumos.....	237
—Pallaresos y Torre del Español consumos.....	238
—Motbrío de Tarragona, Puigpelat, Alió, Tivisa, Arnes, Alfara, Santa Oliva, Ribarroja, Batea, Pont de Armentera y Montreal consumos, éste y Mora de Ebro de líquidos y Llorens de filoxera.....	242
—Capsanes de líquidos, filoxera y arbitrios extraordinarios.....	243
—Godall, Gandesa y Albiñana de consumos.....	245
—Selva, Mas de Barberáns y Riudecols líquidos; Calafell y Fatarella de consumos y otros, Pauls arbitrios extraordinarios, Falsét consumos y otros.....	247
—Vilanova de Prades, Cénia, Canonja, Castellvell consumos.....	248
—Gratallops, Constantí y Forés de consumos, el último y Dosaguas de líquidos.....	249
—Morera de consumos, Lloá de filoxera, arbitrios y cédulas personales.....	250
—Nou, Pont de Armentera y Santa Bárbara, líquidos; éste de alcoholes y guardería rural.....	251
—Vilallonga guardas municipales, Mandenverge extraordinarios, guardas y filoxera; Galera y Rojals de consumos y sal.....	252
—Las Pílas de consumos y cereales.....	253
—Prades de filoxera y vecinal, Cabra de consumos.....	254
—Vilallonga, Vespella, Puigpelat y Vallfogona de consumos y otros.....	255
—Vilaplana de filoxera, La Nou id. y arbitrios extraordinarios.....	256
Secretarias. —Pradell anuncia vacante la del Ayuntamiento.....	250
—Masó, Vandellós y Miravet id.....	253
Sesiones. —Amposta publica los acuerdos tomados desde 1.º de Julio á fin de Septiembre último.....	241
—Reus id. los id. en Septiembre.....	250
—Pratdip id. los id. de Julio, Agosto y Septiembre.....	255
COLEGIOS NOTARIALES. —El del Territorio de Barcelona anuncia una Notaría vacante en Tarragona.....	253
COMANDANCIAS DE INGENIEROS. —La de Barcelona anuncia la vacante de Maestro de obras militares.....	250
COMANDANCIAS DE MARINA. —La de Tarragona anuncia vacante la Asesoría de Marina del distrito de Vinaroz.....	238
—La de id. participa el fallecimiento de 5 individuos y alcanques que han dejado.....	247
—La de id. transcribe R. O. dictando instrucciones sobre el indulto á desertores y prófugos.....	248
—Relaciones de individuos de ins-	

	Núm.
cripción marítima que cumplen 19 y 20 años.....	251
COMISION DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA. —Acta de la sesión de 22 de Septiembre último.....	233
—Circular sobre plantaciones de vides.....	237
—Acta de la sesión de 28 de Septiembre último.....	240
—Idem de la id. de 6 de Octubre último.....	250
COMISION PROVINCIAL. —Acta de la sesión de 5 de Agosto 232, 233, 236 y.....	243
—Idem de la del 10 de id. 244 y 245	
—Idem de la del 14 de id, 246 y 250	
—Idem de la del 28 de id.....	251
—Estados de acogidos en las Casas de Beneficencia en Agosto. —Precios para la liquidación y abono de suministros en Julio.....	234
—Señala los días en que ha de celebrarse sesión durante el mes actual.....	239
—Precios para la liquidación y abono de suministros en Julio.....	248
—Estado de acogidos en las Casas de beneficencia.....	253
—Declara nullos los certificados expedidos á los quintos redimidos Juan Borrás, José Muller, Juan Mateu, José Sabaté, José Montllao, Teodoro Moreso y José Maduell.....	256
COMISARIAS DE GUERRA. —La de Reus anuncia concurso para la adquisición de artículos para las Factorías de subsistencias y utensilios.....	243
—La de Tarragona id.....	245
—La de Tortosa id. en 2.ª convocatoria.....	250
—La de Tarragona relación de compras de artículos de inmediato consumo en la 2.ª decena de este mes.....	254
CONSEJO DE ESTADO. —Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo contencioso administrativo.....	239 y 256
DELEGACION DE HACIENDA. —Participa queda habierto el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas.....	232
—Recuerda á los propietarios de minas el deber de dar relación de los productos obtenidos en el tercer trimestre. —Anuncia vacantes las plazas de agentes ejecutivos de Reus y Montblanch y 2.ª zona de Tortosa.....	234
—Relación de minas que se hallan en explotación.....	235
—Circular participando se ha ordenado el pago de libramiento de contratistas de servicios públicos hasta 31 de Agosto.....	241
—Otra transcribiendo una resolución sobre tributo del impuesto de timbre á los documentos del Banco Hipotecario en el Registro de la propiedad.—Participa que el Recaudador de Contribuciones de la 1.ª y 5.ª zona de Montblanch ha establecido en dicha villa sus oficinas.....	245
—Avisa á D. Joaquín Osoreo, Don Juan García y D. Francisco Reinoso para practicar un reintegro.—Anuncia vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de los partidos de Reus y Montblanch y 2.ª zona del de Tortosa.....	247
—Participa la toma de posesión del Recaudador de la 2.ª zona	

	Núm.
de Montblanch D. José Miralles y establecido sus oficinas en Blancafort.....	248
—Anuncia la subasta de una burra y una albarda.....	256
—Pliego de condiciones para la subasta de varios efectos del bote del Cuerpo de Carabineros denominada «Alerta».....	257
—Anuncia el pago á las Clases pasivas.....	258
DIPUTACION PROVINCIAL. —Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta 30 de Septiembre.....	237
—Distribución de fondos del mes de Octubre.—Cuenta de Caja del primer trimestre 1890-91, periodo de ampliación.....	248
—Idem en el primer trimestre de 1891-92.....	249
—Continuación del acta de la sesión de 24 Abril.....	252, 253 y 254
DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA. —Anuncia vacantes varias Escuelas en las Baleares.....	232
—Idem en las cuatro provincias catalanas.....	234
—Idem una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Tarragona.....	238
—Elimina del anuncio de 26 de Septiembre la escuela de San Feliu.....	243
—Anuncia vacantes varias escuelas en las provincias de su distrito.....	245
—Idem id. y elimina del anuncio de 26 de Septiembre la elemental de Valls.....	247
—Elimina del anuncio de 10 del actual la escuela de niños de Roselló.....	254
FACTORIA DE UTENSILIOS. —La de Reus publica relación de compras de artículos de inmediato consumo en la 3.ª decena de Septiembre.....	235
—Idem en la 1.ª decena Octubre.....	243
—Idem en la 2.ª id.....	253
GOBIERNO CIVIL. —Aguas.—Declarando legal el acueducto para introducir aguas en Villanueva y Geltrú.....	233
Billetes de Banco. —Transcribe Real orden relativa al robo de billetes del Banco de Escocia.....	245
Carreteras. —Avisa al propietario de una finca que ha de ocupar la de Cornudella á Flix para que nombre perito.....	237
Caza. —Declarando acotada y vedada la hacienda de D. Juan Palau en S. Jaime dels Domenys.....	239
—Idem de unos terrenos de Don Juan C. de Chomón.....	244
Convocatorias. —Convocando á la Diputación provincial para el día 2 de Noviembre.....	249
Elecciones. —Convoca á elección de dos Diputados provinciales en los distritos de Tortosa y Reus.....	232
—Circular aprobando las elecciones verificadas en Vandellós.....	234
—Rectificando un error de la circular de 30 de Septiembre publicada en el núm. 232.....	236
Estadística. —Imponiendo 10 pesetas de multa á 12 Alcaldes.....	240
—Circular sobre el movimiento de las poblaciones de España en 1886, 87 y 88.....	242
—Resumen del movimiento de población y cuadro nosológico de las defunciones ocurridas en Septiembre.....	249

Indeterminado.—Avisa á Jaime Vizcarri.....250
Minas.—Registro de una de aguas.244
 —Idem de otra de hierro.—Anulando el de la de agua.....247
 —Registro de dos de hierro 253 y 254
Montes.—Subastas de pastos en varios pueblos.....257
Obligaciones provinciales.—Requiere á los Ayuntamientos al pago de las mismas.....245
Orden público.—Interesa la captura de José Rojas, Antonio Ramírez y Domingo Vallejo.....232
 —Idem de Juan Martínez y otros.233
 —Idem de Pedro Francisco Homons y Josefa Borrolljou.....234
 —Idem de Weluim Syerden.....235
 —Idem de Nicolás Marevell y otros.236
 —Idem de José Cerdño.....237
 —Idem de Francisco Martínez.....240
 —Idem de Jaime Sabaté.....241
 —Idem de José Arbós Delgado.....245
 —Idem de Francisco Sánchez y otros.....246
 —Idem la busca y detención de Teresa Vives.....247
 —Idem de Jacinto Martí.....248
 —Idem de Miguel y Francisco Sánchez y otros.....249
 —Idem de los desertores de Marina, Miguel Arquindegin y otros.....257
 —Idem de Domingo Moreno y Gerónimo Peña.....258
Circular manifestando haber llegado á Madrid SS. MM. y AA.....245
Recurros.—Participa haber cursado el dealzada interpuesto por Don José Virgili.....234
 —Otro del Ayuntamiento de la Selva.....238
 —Otro de Antonio Serra.....240
 —Otro del Ayuntamiento de Vilalonga.....241
 —Aviso á D. Bernardo Maymir y á la Diputación, con motivo del recurso interpuesto por aquél.....248
Revistas.—Trascribe Real orden sobre la forma en que han de pasarla los individuos de Infantería de marina.....246
Sanidad.—Participa que en Tamarit ha sido invadido un rebaño de ganado lanar de enfermedad de viruela.....239
 —Comprobando lo dicho anteriormente por el Subdelegado de Veterinario.....241
Servicio agronómico.—Circular recordando el cumplimiento de lo prevenido en la id. núm. 3.240.246
 —Otra reiterando aquéllas.....258
Suministros.—Circular á varios Alcaldes para que satisfagan los cargos pasados por la Caja de reclutas.....238
Suscripciones.—Continuación de la suscripción abierta para los inundados 232, 234 al 245 ambos inclusive, 247, 250, 252, 254, 256 y.....258
 —Relación de id. de varios pueblos de la provincia 257 y.....258
Títulos.—Avisa á D. José Pla.....255
GOBIERNO MILITAR.—Avisa á D. Antonio Calafell.....258

HOSPITALES MILITARES.—El de Tarragona publica relación

de compras de artículos de inmediato consumo verificadas en Septiembre.....235

INSPECCIÓN DE LA COMANDANCIA Central de Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.—Participa á Juan Alcalde tiene un crédito de 38'63 pesos.....247

INSPECCIÓN GENERAL DE SANIDAD militar.—Convocatoria á oposiciones para plazas de oficiales médicos 2.º del cuerpo.234

JUZGADOS MUNICIPALES.—El de Vendrell anuncia vacante la Secretaria.....242

—El de Cénia publica sentencia recaída contra Pedro Vallespi.....254

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—La de Tarragona transcribe R. O. dictando disposiciones sobre provisión de escuelas.....234

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Circular recordando á varios Alcaldes el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre elección de Diputados provinciales.....240

—Otra determinando las secciones de los distritos de Reus y Tortosa sobre id.....242

MINISTERIO DE FOMENTO.—Anuncia la vacante en el Instituto de Cádiz de la cátedra de Dibujo.....243

—Idem en los de Almería, Cabra, Cáceres, Cuenca, Oviedo y Santiago las de lengua francesa.—Idem la de Ayudante numerario de Aritmética y Geometría en la Escuela de Bellas Artes de Oviedo.....248

—Idem en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz la cátedra de Contabilidad y Teneduría de libros.....251

—Idem en la de Comercio de Barcelona y Valladolid las cátedras de nociones de Geografía Estadística y Economía política.256

—Real decreto aplazando la Exposición de Bellas Artes.—Reglamento para la misma.....257

—Anuncia la vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Palma de Mallorca la plaza de Ayudante numerario de dibujo y figura.....258

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Subasta de contrata del servicio de conducción del correo entre la oficina y estación férrea de Valls.....232

—Reproduce el anuncio anterior por equivocación de fecha.....233

—Real orden desestimando una reclamación de D. Manuel García.235

—Otra sobre la constitución de Ayuntamientos.—Reales órdenes declarando prófugo al recluta Juan Sopolana y otra disponiendo se tramite el expediente como tal, hasta su resolución.239

—Real orden desestimando las re-

clamaciones sobre exámenes de Correos.....248

—Otra circular declarando prófugos á los mozos que falten á la concentración para ser destinados á cuerpo.—Otra definiendo la citación de los funcionarios de correos que renuncien á examea.....249

—Otra aprobando la suspensión de Concejales de la Corona.....251

—Otra dando por terminado el servicio de las inspecciones médicas regionales.—Noticiando haber desaparecido el cólela en Swalon.....254

—Informe de la delegación especial del Gobierno acerca de los trabajos ejecutados en Consuegra.....255

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Real orden disponiendo la forma en que los Registradores de la propiedad puedan obtener declaración de méritos no pensionados.....249

MINISTERIO DE LA GUERRA.—Relación de vacantes de destinos civiles.....236, 237 y 238

—Provisión de destinos civiles.....247

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden estableciendo una Aduana en Tierrachán.....234

—Otra sobre certificados de origen ingleses.—Otra sobre valores en sustitución de los títulos de la Deuda amortizable de 1.ª y 2.ª clase.....239

—Otra subsanando un error de la pág. 100 del Arancel de Aduanas.....257

—Exposición y Real decreto suprimiendo varias Administraciones subalternas y creando Administraciones de partido...258

P
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Real decreto decidiendo en favor de la Administración una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Burgos y la Audiencia de lo criminal de Lerma.....252

PROVIDENCIAS JUDICIALES.—El Juez de Tarragona publica el auto recaído sobre la posesión de los bienes que fueron de José Quer.—Cita á D. Pedro Pagés.—Idem á los acreedores de la razón social P. Pagés y C.ª.—El de Tortosa cita á Esteban Claret.—El Juez instructor del primer batallón de Artillería de Plaza de Barcelona interesa la busca y captura de Alejandro Domenech.—El id. del cuarto regimiento de Zapadores Minadores cita y emplaza á Esteban Martorell.....232

—El Juez de Tarragona cita á Pedro Benimeli.—Idem á José Fraile.—El de Tortosa publica sentencia recaída en los autos instados por D. Juan B. Papeit.—El de instrucción del Depósito de Ultramar cita al soldado José Tribó Canell.....234

—El Juez de Lérida cita á Juan Ortiz y Manuel Giménez.....237

—El de Tarragona cita á José Bu-yó.—Cita de remate á los herederos de José Pons.—El de Valls anuncia la subasta de dos fincas.....239

—El de Vendrell subasta varias fincas.....241

—El de Tarragona publica sentencia recaída contra D.ª Concepción Ferré y D. Salvador Reguard.....242

—El id. cita á Vicente Costa.—Idem á Mariano Adell.—El de Valls subasta varias fincas.—El de Gandesa id.—El de Tortosa notifica una providencia á Manuel Gavaldá.....243

—El de Villafranca del Panadés cita á Rafael Foncuberta.....244

—El Comandante del regimiento Infantería de Almansa al soldado José Fornós.....244

—El de Tarragona avisa la ocupación de 5 gallinas á Eugenio Bertrán por sospechas de ilegítima procedencia.—Cita á Don José Martínez y D. Francisco Ortega.—El de Tortosa á Luis Monzón y á Germán Porqueres.245

—El de Valls subasta dos fincas.246

—El de Reus id. una casa en dicha ciudad.....248

—El de Igualada cita á Marcos y José cuyos apellidos se ignoran.—El de Reus á Jacinto Martí (a) Chiquet.....250

—El de Tarragona á los herederos de Jacinto Ferrando Martí.—El de Valls subasta varias fincas.—El de Vendrell id.—El Juez instructor del 4.º regimiento de Zapadores Minadores, cita á Esteban Martorell.....252

—El de Tarragona anuncia subasta de fincas.—El de Barcelona convoca á los acreedores á la quiebra de D. Jaime Noguera.253

—El de Vendrell saca á pública subasta el edificio llamado «Colegio de Vendrell».—El de Balaguer cita á Agustín Solé.....254

—El de Reus á Francisco Ferré.256

—El de Tortosa á D. Ramón Anguera.....257

—El de Tarragona publica sentencia recaída en autos promovidos por D. Baldomero Arolas.—El de Reus requiere á D. José Vernet.....258

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.—Se anuncia la cobranza á domicilio en esta capital.....256

SUCURSALES DEL BANCO DE España.—La de Tarragona cita á D. Saturnino Vilar.....254

UNIVERSIDADES.—La de Barcelona anuncia la vacante de un Profesor auxiliar de la sección de Ciencias en el Instituto de Figueras.....242